

Bogotá, D.C., 15 de mayo de 2026

Señor(a)
ANÓNIMO
Bogotá D.C.

ASUNTO: COMUNICACIÓN AUTO INHIBITORIO EXP. 0386-2026

Una vez recibida, analizada y evaluada la queja anónima, la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Secretaría Distrital de Integración Social comunica:

Que mediante auto 0787 de fecha 13 de mayo de 2026, profirió decisión inhibitoria en el asunto 0386-2026.

En la parte resolutive de la mencionada providencia se consignó:

“(...) RESUELVE

PRIMERO. – INHIBIRSE de iniciar actuación disciplinaria alguna dentro de la radicación número 0386-2026, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído, disponiendo en consecuencia el archivo de las diligencias.

SEGUNDO. – Contra la presente decisión no procede recurso alguno, advirtiéndose que la misma no constituye cosa juzgada, por cuanto de encontrarse o aportarse material nuevo que permita disponer el accionar del aparato disciplinario conforme a las competencias legales, se procederá de conformidad.

TERCERO. - Por **SECRETARÍA** remitir el escrito anónimo allegado al comité de convivencia laboral de la SDIS, con el fin que adelanten lo que corresponda según su competencia respecto a las presuntas situaciones de acoso laboral y sobrecarga de funciones hacia funcionarios de carrera administrativa vinculados a la Subdirección para la Identificación y Caracterización e Integración de la SDIS.

CUARTO. – Por **SECRETARÍA** remitir el escrito anónimo allegado a la Subdirección para la Identificación y Caracterización e Integración de la SDIS, para que desde su competencia lleven a cabo desde la supervisión contractual lo concerniente a la organización de los contratistas, así como la gestión de contratación oportuna para evitar sobrecargas, entre otras situaciones reportadas en el escrito anónimo respecto a los contratistas de dicha dependencia.

QUINTO. - Como quiera que la queja que originó la presente providencia fue presentada de forma anónima sin ningún dato de contacto, a efectos que el quejoso anónimo pueda conocer lo aquí decidido -, en virtud del principio de publicidad - COMUNÍQUESE lo aquí resuelto a través de la cartelera ubicada en la Oficina de Control Disciplinario Interno y en página web de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se procede a fijar la presente publicación en la página web de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy veinte (20) de mayo del 2026 a las siete (7) de la mañana.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Se desfija hoy veintiséis (26) de mayo del 2026 a las cuatro y media de la tarde (4:30 p.m.)

TERESA CORREA

TERESA CORREA DURANGO
Auxiliar Administrativa
Oficina de Control Disciplinario Interno